



## AVISO

En cumplimiento con la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, notifico que, a tenor con lo dispuesto en la Sección 7(a)(5), me propongo radicar en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, la Adopción de nuevas ediciones de los Códigos de Seguridad para Ascensores, Escaleras Mecánicas y Equipos Relacionados.

En acuerdo con los poderes y facultades conferidos por la Parte I, Sección F, Inciso 2 del Reglamento 18 de PR OSHA, Reglamento para Ascensores y Equipos Relacionados del 30 de noviembre de 2004, se adoptarán las ediciones de los siguientes Códigos:

- ANSI/ASME A17.1 – 2019 Código de Seguridad para Ascensores y Escaleras Mecánicas
- ANSI/ASME A17.2 – 2020 Guías para la Inspección de Ascensores, Escaleras Mecánicas y Aceras Móviles
- ANSI/ASME B20.1 – 2021 Norma de Seguridad de Transportadores y Equipos Relacionados (excepto en la Sección 6 que se considerará únicamente lo relacionado a la Sección 6.21 Transportadores Verticales de Cargas, “Vertical Reciprocating Conveyors”)
- ANSI/ASME A18.1 – 2020 Norma de Seguridad para Ascensores de Plataformas y Ascensores de Sillas para Escaleras

La fecha de adopción de las nuevas ediciones de los Códigos será el **1<sup>ro</sup> de marzo de 2023**. Durante este periodo de transición, se permitirá la radicación de solicitudes de instalación/alteración que cumplan con los nuevos requerimientos.

Patronos o Dueños recuerden utilizar compañías de ascensores que tengan su registro al día en la División de Ascensores y Calderas de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR OSHA). De lo contrario, sus equipos no podrán ser certificados. Para obtener una lista actualizada de las compañías registradas y de los inspectores de ascensores, favor de comunicarse al (787) 754-2172, Extensiones 3336 / 3337.

En San Juan, Puerto Rico a \_\_\_\_\_

**GABRIEL MALDONADO GONZALEZ**

Secretario

Departamento del Trabajo  
y Recursos Humanos

